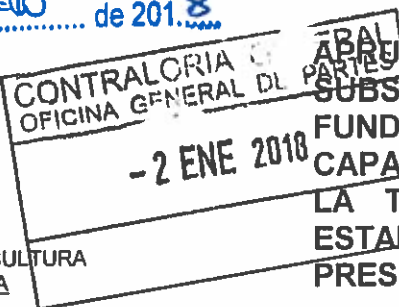


TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 23 de Enero de 2018



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
ASESORÍA JURÍDICA
JVS/JNM/CPM



APRUEBA CONVENIO ENTRE LA
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA
FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES,
CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO, PARA
LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS
ESTABLECIDOS EN LA LEY DE
PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2018.



SANTIAGO, 28 DIC 2017

2532

RESOLUCIÓN N° 42 VISTOS: el DFL N°294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N°21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, ha dispuesto la transferencia de recursos por parte de la Subsecretaría de Agricultura a la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro.

Que con fecha 27 de diciembre de 2017, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Agricultura y la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro.

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL

RESUELVO:

1° APRUEBASE el convenio suscrito el 27 de diciembre de 2017, entre la Subsecretaría de Agricultura y la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2018 ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO

En Santiago de Chile, a 27 de diciembre de 2017, entre la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, RUT N°61.301.000-9, representada por su Subsecretario, don CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ, ambos con domicilio en calle Teatinos N°40,



piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la “**SUBSECRETARÍA**”, por una parte, por una parte, y por la otra la **FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO**, RUT. 70.931.000-3, representado por su Vicepresidenta Ejecutiva doña **BÁRBARA GUTIÉRREZ PALESTRO**, ambas con domicilio en calle Teatinos N°40, piso 5, comuna de Santiago, en adelante indistintamente la “**INSTITUCIÓN RECEPTORA**”, expresan que suscriben el presente convenio de transferencia de fondos:

PRIMERO: De los Objetivos del Convenio.

a) Objetivo General.

El objetivo del Convenio consiste en transferir a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, los recursos contemplados para este efecto en el Presupuesto del Ministerio de Agricultura de 2018, con el fin de apoyar las políticas silvoagropecuarias desarrolladas por el Ministerio de Agricultura entre los distintos agentes vinculados al desarrollo del sector agrícola y forestal, mediante una adecuada difusión en medios de comunicación propios y externos, propiciando la generación y oportunidades de capacitación, y el rescate y promoción de valores culturales propios de nuestra ruralidad.

b) Objetivos Estratégicos.

1. Apoyar la política comunicacional del Ministerio de Agricultura a nivel nacional a través de diferentes medios, entre otros, la revista “Nuestra Tierra”, la confección de contenidos audiovisuales y digitales.
2. Apoyar la política comunicacional del Ministerio de Agricultura en regiones, a través del programa radial “Chile Rural”.
3. Promover el rescate y desarrollo de la cultura del mundo rural, a través del “Concurso Historias de Nuestra Tierra”, y de la gestión y apoyo a otros proyectos culturales.

SEGUNDO: ÁMBITO DE COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES.

Las actividades a ejecutar por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud de este Convenio, deberán considerar e insertarse en los lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Agricultura para el año 2018, los que constan en el cuadro de la cláusula siguiente

TERCERO: DEL LINEAMIENTO ESTRATÉGICO, PROGRAMAS, PRODUCTOS, RESULTADOS Y PRESUPUESTO.

Las actividades específicas que serán desarrolladas por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud del presente convenio, se configuran en base a programas, y los productos que en su ejecución se generarán, corresponden a los siguientes:

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO		Desarrollar la productividad y competitividad sectorial					
MINISTERIAL:		Apoyar la política comunicacional del Minagri a nivel nacional y en regiones / Promover el rescate y desarrollo de la cultura rural					
PROGRAMA/PROYECTO:							
N°	PRODUCTO	RESULTADO/ESPERADO	REGIONES	PRESUPUESTO PRODUCTO M\$	TRIM.	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	
1	Revista Nuestra Tierra	Elaboración de contenidos, edición, diseño, impresión y distribución en papel y formato digital a través de un newsletter de 6 ediciones de la Revista Nuestra Tierra al año.	Nacional	108.595	I	1 edición, según distribución: 7.000 ejemplares en papel y 3.000 destinatarios en formato digital.	
					II	2 ediciones, según distribución: 7.000 ejemplares en papel y 3.000 destinatarios en formato digital.	
					III	1 edición, según distribución: 7.000 ejemplares en papel y 3.000 destinatarios en formato digital.	
					IV	2 ediciones, según distribución: 7.000 ejemplares en papel y 3.000 destinatarios en formato digital.	
2	Productos Comunicacionales	Desarrollo de conceptos creativos, redacción y corrección de textos, diseño, diagramación de piezas solicitadas por Subsecretaría. Cobertura de pautas ministeriales, nacionales y regionales requeridas por prensa Minagri. Registro fotográfico y material gráfico solicitados para actividades y pautas ministeriales. Comunicación Social Media y productos Digitales.	Nacional	101.527	I	Informe técnico de productos elaborados. Informe técnico de pautas ministeriales, registro fotográfico y actividades realizadas. Informe de comunicación social media y productos digitales realizados.	
					II	Informe técnico de productos elaborados. Informe técnico de pautas ministeriales, registro fotográfico y actividades realizadas. Informe de comunicación social media y productos digitales realizados	
					III	Informe técnico de productos elaborados. Informe técnico de pautas ministeriales, registro fotográfico y actividades realizadas. Informe de comunicación social media y productos digitales realizados	
					IV	Informe técnico de productos elaborados. Informe técnico de pautas ministeriales, registro fotográfico y actividades realizadas. Informe de comunicación social media y productos digitales realizados	

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO:		Desarrollar la productividad y competitividad sectorial					
MINISTERIO:		Apoyar la política comunicacional del Minagri a nivel nacional y en regiones / Promover el rescate y desarrollo de la cultura rural					
PROGRAMA/PROYECTO:							
N°	PRODUCTO	RESULTADO ESPERADO	REGIONES	PRESUPUESTO PRODUCTO M\$	TRIM.	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	
3	Agenda Rural	Mantención de contenidos y mantención de página web www.agendarural.cl y sus redes sociales.	Nacional	8.228	I	Informe de resultados Social Media en redes sociales y comportamiento del sitio web de Agenda Rural. Informe de contenidos de, enero, febrero y marzo.	
					II	Informe de resultados Social Media en redes sociales y comportamiento del sitio web de Agenda Rural. Informe de contenidos de, abril, mayo y junio.	
					III	Informe de resultados Social Media en redes sociales y comportamiento del sitio web de Agenda Rural. Informe de contenidos de, julio, agosto, septiembre.	
					IV	Informe de resultados Social Media en redes sociales y comportamiento del sitio web de Agenda Rural. Informe de contenidos de, octubre, noviembre y diciembre.	
4	Programa Radial Chile Rural	Reporteo, producción, grabación y distribución de 52 ediciones del programa radial Chile Rural a una red de 59 radios asociadas en todas las regiones del país, a través de distintos mecanismos, además de la distribución digital del programa a través del envío de un newsletter por correo electrónico. Entrevistas en formato SoundCloud para viralizar y promocionar el Programa Radial Chile Rural vía Online	Nacional	111.116	I	13 programas respaldado de informe técnico.	
					II	13 programas respaldado de informe técnico.	
					III	13 programas respaldado de informe técnico.	
					IV	13 programas respaldado de informe técnico.	

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO		Desarrollar la productividad y competitividad sectorial				
MINISTERIO:						
NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO:		Apoyar la política comunicacional del Minagri a nivel nacional y en regiones / Promover el rescate y desarrollo de la cultura rural				
Nº	PRODUCTO	RESULTADO ESPERADO	REGIONES	PRESUPUESTO PRODUCTO (M\$)	TRIM.	ACTIVIDADES PROGRAMADAS
5	Concurso Historias de Nuestra Tierra	Organización y ejecución de la XXVI versión del concurso de cuentos y poemas del mundo rural Historias de Nuestra Tierra, el cual contempla tres categorías: Historias campesinas (para cuentos escritos por mayores de 14 años), Poesía del mundo rural (para poemas escritos por mayores de 14 años. *Participantes menores pueden optar por una mención honrosa) y Me lo contó mi abuelito (para cuentos escritos por menores de 14 años). Inclusión de los premios especiales: "A la Trayectoria", "Profesor Rural", "Mujer Rural" y "Pueblos Originarios" (este último en las tres categorías). NOTA: para el año 2018 se contempla incluir el premio "Margot Loyola", el que contará con fondos del Consejo de la Cultura y Las Artes". Organización y elaboración de una Antología con las obras ganadoras del concurso. Organización y elaboración de Libro "Me lo contó mi abuelito", el que	Nacional	119.222	I	Informe técnico: Concurso: Elaboración de piezas gráficas y bases de postulación de la XXVI versión. Inicio del lanzamiento nacional (que se realiza entre marzo y abril) y organización de los lanzamientos y premiaciones regionales del concurso de la XXV versión. Planificación de la difusión. Inicio de la actualización de la página web: www.concursosocientos.cl. Preparación de los libros "Antología" y "Me lo contó mi abuelito" (de la XXV versión). Ejecutar 1 camaval.
					II	Informe técnico. Concurso: Término de lanzamientos a nivel nacional y regional y de premiaciones del concurso de la XXV versión. Difusión de la XXVI versión del concurso.
					III	Informe técnico. Concurso: Término de lanzamientos a nivel nacional y regional y de premiaciones del concurso de la XXV versión. Difusión de la XXVI versión del concurso.
					IV	Informe técnico. Concurso: Selección de ganadores nacionales y regionales, contactos para la edición, ilustraciones e impresión de la Antología con las obras ganadoras del concurso "Historias de Nuestra Tierra" (XVI versión). Exposición del concurso en la Biblioteca Nacional.

LINEAMIENTO ESTRATEGICO		Desarrollar la productividad y competitividad sectorial				
MINISTERIAL:						
NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO:		Apoyar la política comunicacional del Minagri a nivel nacional y en regiones / Promover el rescate y desarrollo de la cultura rural				
N°	PRODUCTO	RESULTADO ESPERADO	REGIONES	PRESUPUESTO PRODUCTO M\$	TRIM	ACTIVIDADES PROGRAMADAS
		cuenta con fondos del Mineduc para impresión, ilustraciones y edición con las obras ganadoras de la categoría "Me lo contó mi abuelito". Exposición del Concurso en la Biblioteca Nacional.Elaboración, organización y producción de 1 Carnaval de Historias de Nuestra Tierra en 1 localidad apartada de una capital regional.				
Subtotal Productos				448.688		
Indemnizaciones				24.000		
Gastos de Administración				132.027		
TOTAL PRESUPUESTO				604.715		

Cualquier modificación del monto total de la presente transferencia o en sus lineamientos, deberá ser solicitada por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, y formalizada mediante la respectiva modificación del convenio de transferencia, aprobada por el acto administrativo correspondiente.

CUARTO: DEL FINANCIAMIENTO

El monto total de la presente Transferencia autorizado en la Ley de Presupuestos para el año 2018, es de **\$604.715.000** (seiscientos cuatro millones setecientos quince mil pesos). Será requisito para la entrega de los recursos a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que se encuentre totalmente tramitada la resolución de la **SUBSECRETARÍA** que aprueba el presente convenio.
2. Que la **SUBSECRETARÍA** cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
3. Que se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de este Convenio.
4. Que no existan fondos entregados con anterioridad sin haber sido presentadas sus respectivas rendiciones a la **SUBSECRETARÍA**.
5. Que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** haya entregado a la firma de este convenio, una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro, a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, por una suma equivalente al 1% del total de los fondos materia de la presente transferencia, con vigencia hasta el 31 de Marzo de 2019. La Garantía podrá ser cobrada a favor de la Subsecretaría de Agricultura, cuando la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** incurra en cualquier incumplimiento del Convenio de Transferencia, o no corrija las observaciones formuladas al informe de contenido Técnico y Financiero a que se refiere la cláusula Sexta por la Contraparte Técnica, Contraparte de Gestión y Contraparte de Finanzas de la **SUBSECRETARÍA**. Esta garantía será devuelta a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** al quinto día hábil desde que se le notifique la aprobación del Informe Final de contenido técnico y financiero y de la Rendición de Gastos Acumulada, lo que constituye la Evaluación Final del Convenio, de acuerdo a la cláusula undécima del presente documento, o al quinto día hábil desde que se haya verificado el reintegro de recursos, según corresponda.

QUINTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Los recursos provenientes de la transferencia, se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que deberá administrar los fondos del convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva. Cualquier cambio o modificación en dicha cuenta corriente, por parte de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberá informarlo por escrito mediante carta certificada dirigida a la **SUBSECRETARÍA** dentro de 5 días hábiles de ocurrido el cambio o modificación.

Los recursos transferidos deberán ser utilizados en aquellos gastos inherentes al cumplimiento de los objetivos generales y estratégicos del presente convenio, tales como adquisición de activos inventariables (que no podrá incluir inversión en infraestructura), bienes de consumo y producción; servicios; remuneraciones, prestaciones sociales y de seguridad social, y asignaciones de los trabajadores establecidos en la normativa vigente.

Se deja constancia que se podrá destinar para gastos en personal hasta \$321.685.000.- (trescientos veintiún millones seiscientos ochenta y cinco mil pesos).

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables independientes por centro de costos, indicando en cada egreso el lineamiento estratégico y producto final al que pertenece.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** podrá destinar hasta \$ 132.027.000 (ciento treinta y dos millones veintisiete mil pesos), para gastos de administración. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del convenio.

En caso de que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** requiera adquirir activos fijos para el cumplimiento del presente convenio, éstos deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos involucrados en el presente convenio y necesarios para la ejecución de los mismos. Los bienes así adquiridos serán de propiedad de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**. Aquellos bienes que sean de un valor contable mayor a 3 UTM deberán quedar registrados en su contabilidad como parte del activo inventariable, y para ello se deberá presentar por escrito mediante carta certificada a la **SUBSECRETARÍA**, un programa de inversiones que deberá ser aprobado por ésta última formalmente antes de la adquisición de los bienes, conforme al siguiente formato:

LINEAMIENTO	PRODUCTO VINCULADO	REGION	DESCRIPCION DEL BIEN	COSTO (M\$)	JUSTIFICACIÓN
TOTAL					

Cualquier cambio en el programa de inversiones deberá ser aprobado por la **SUBSECRETARÍA**, por escrito, antes de la adquisición de los bienes, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la solicitud de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** sujetará su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen.

De acuerdo a lo indicado en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la **SUBSECRETARÍA** no entregará nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos.

SEXTO: DE LOS INFORMES.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** se obliga a entregar a la **SUBSECRETARÍA**, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:

a) Informes de Contenido Técnico y Financiero.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, en forma trimestral, y acumulada, un Informe de Contenido Técnico y Financiero, que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA** dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente al término del trimestre, esto es, en los meses de abril, julio, octubre de 2018 y enero de 2019. Este último informe dará cuenta definitiva de la ejecución del presente Convenio, y corresponderá al Informe Final.

El Informe de Contenido Técnico y Financiero contendrá los avances en la ejecución del Convenio e incluirá antecedentes generales, financieros y técnicos. Los antecedentes generales incorporarán la información relevante respecto del avance en el cumplimiento de los resultados esperados del convenio, y los principales hitos del convenio cumplidos en el periodo a informar, el análisis cuantitativo y cualitativo de los avances trimestrales, según formato entregado por la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes de Contenido Técnico y Financiero correspondientes a los meses de Abril, Julio y Octubre de 2018. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles, desde dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Una vez recibida la aclaración de la discrepancia a satisfacción de la **SUBSECRETARÍA**, ésta dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aclarado un Informe, subsiste discrepancia respecto a la debida ejecución de las materias del Convenio que son contempladas en el Informe de Contenido Técnico y Financiero, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del Informe de Contenido.

b) Planilla de Indicadores de Desempeño.

El avance trimestral del cumplimiento de los indicadores de desempeño, informado a través del Informe de Contenido Técnico y Financiero, deberá ser actualizado en forma mensual y regionalizado en caso de que aplique. Esto es, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar a la **SUBSECRETARÍA** un reporte mensual de Indicadores de Desempeño, dentro de los 10 primeros días corridos del mes siguiente al periodo a informar.

Los indicadores de desempeño para la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** asociados al convenio corresponderán a los establecidos en el siguiente cuadro:

INDICADORES DE SEGUIMIENTO INTERNO Y DATOS ESTADÍSTICOS						
N°	LINEAMIENTO	PROGRAMA/PRODUCTO	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2018	Medio de verificación
1	Mejoramiento de la Institucionalidad sectorial	Revista Nuestra Tierra	Mantenión de tasa de rebotes óptima en el despacho de la revista Nuestra Tierra de correo certificado.	(N° de ejemplares no entregados/N° de ejemplares despachados por correo certificado)*100	4%	Informes enviados por las empresas de despacho de correspondencia
2	Mejoramiento de la Institucionalidad sectorial	Revista Nuestra Tierra	Tasa de visualización a través de boletín digital.	(N° de boletines abiertos/N° de boletines enviados)*100	20%	Informes de gestión generados por la unidad responsable
3	Mejoramiento de la Institucionalidad sectorial	Revista Nuestra Tierra	Medición de CTR (clics recibidos en relación a los boletines enviados)	(N° de clics / N° boletines enviados)*100	5%	Informes de gestión generados por la unidad responsable
4	Mejoramiento de la Institucionalidad sectorial	Agenda Rural	Tasa de visitas del home page del sitio web Agenda Rural.	Sumatoria de visitas de meses medidos/N° meses medidos	5.800 promedio	Informes de gestión generados por la unidad responsable
5	Mejoramiento de la Institucionalidad sectorial	Agenda Rural	Tasa de abandono del home page del sitio web Agenda Rural	Determinada orgánicamente por Google Analytics	50%	Informes de gestión generados por la unidad responsable
6	Mejoramiento de la Institucionalidad sectorial	Agenda Rural	Tasa de interacción de la Fan Page (Facebook) de Agenda Rural	(N° reacciones + N° clics+N° compartidos+N° comentarios / Alcance)*100	2%	Informes de gestión generados por la unidad responsable
7	Mejoramiento de la Institucionalidad sectorial	Agenda Rural	Tasa de interacción de la cuenta Twitter de Agenda Rural	Determinada orgánicamente por Twitter	2%	Informes de gestión generados por la unidad responsable
8	Mejoramiento de la Institucionalidad sectorial	Chile Rural	Tasa de distribución del Programa Radial Chile Rural por parte de las radios contratadas	(Suma de programas efectivamente distribuidos a cada radio planificada/N° de programas planificados * N° total de radios programadas))*100	90%	Informes de gestión generados por la unidad responsable

INDICADORES DE SEGUIMIENTO INTERNO Y DATOS ESTADÍSTICOS						
Nº	LINEAMIENTO	PROGRAMA/PRODUCTO	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2018	Medio de verificación
9	Mejoramiento de la Institucionalidad sectorial	Concurso Historias de Nuestra Tierra	Difusión del Concurso de Cuentos Historias de Nuestra Tierra en distintas comunas de Chile.	Informe de cantidad de comunas que participaron del concurso Informe estadístico por género/edades/oficios/comunas/informe de difusión por comunas	Dato estadístico	Informes de gestión generados por la unidad responsable durante el IV Trimestre.
10	Mejoramiento de la Institucionalidad sectorial	Concurso Historias de Nuestra Tierra	Participación en el Concurso Historias de Nuestra Tierra	Participantes del concurso desagregados por Género	Dato estadístico	Informes de gestión generados por la unidad responsable durante el IV Trimestre.
11	Mejoramiento de la Institucionalidad sectorial	Concurso Historias de Nuestra Tierra	Participación en el Concurso Historias de Nuestra Tierra	Participantes del concurso desagregados por categoría	Dato estadístico	Informes de gestión generados por la unidad responsable durante el IV Trimestre.
12	Mejoramiento de la Institucionalidad sectorial	Concurso Historias de Nuestra Tierra	Participación en el Concurso Historias de Nuestra Tierra	Participantes del concurso desagregados por región.	Dato estadístico	Informes de gestión generados por la unidad responsable durante el IV Trimestre.
13	Mejoramiento de la Institucionalidad sectorial	Concurso Historias de Nuestra Tierra	Participación en el Concurso Historias de Nuestra Tierra	Identificación con un Pueblo Originario	Dato estadístico	Informes de gestión generados por la unidad responsable durante el IV Trimestre.
14	Mejoramiento de la Institucionalidad sectorial	Revista Nuestra Tierra	Porcentaje de suscriptores hombres y suscriptores mujeres que reciben la Revista Nuestra Tierra.	Suscriptores de la revista desagregados por Género.	Dato estadístico	Informes de gestión generados por la unidad responsable
15	Mejoramiento de la Institucionalidad sectorial	Chile Rural	Cantidad de espacios de inclusión de género en el programa radial Chile Rural.	Nº de espacios con contenido de inclusión de género en el trimestre.	Mínimo de 2 espacios trimestrales con contenido de inclusión de género.	Informes de gestión generados por la unidad responsable

La **SUBSECRETARÍA** podrá pedir planes de acción en caso de desviaciones de los indicadores, los que deberán ser enviados a la **SUBSECRETARÍA** en los plazos solicitados. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá informar de los avances de estos planes.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá mantener a disposición de la **SUBSECRETARÍA** los medios de verificación de los indicadores de seguimiento interno antes descritos, para eventuales revisiones.

c) Programa mensual de Caja.

De acuerdo al Programa de Caja anual correspondiente al año 2018, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá entregar, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el programa mensual de caja del mes siguiente.

En caso de variación del gasto mensual efectivo respecto del gasto programado, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proceder a realizar el ajuste correspondiente en el Programa de Caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida.

En el caso de existir saldos después de haber cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos traspasados mensualmente, este saldo deberá ser considerado en el monto destinado a la ejecución proyectada, informada a través del programa de caja mensual.

La **SUBSECRETARÍA** acusará recibo del programa mensual de caja por cualquier medio idóneo, informando dentro de los 3 primeros días hábiles siguientes de haberlo recibido, si existen inconsistencias en la información entregada, reservándose el derecho de ajustar el monto de la remesa solicitada.

Las partes declaran que el formato del Programa de Caja Anual y Mensual ha sido entregado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** por la **SUBSECRETARÍA** en forma previa a la firma del presente instrumento.

d) Informe de Rendición de Gastos.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, por escrito, un informe de Rendición de Gastos con la ejecución del gasto efectivo y/o devengado en función de la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, de acuerdo a los formatos establecidos por la **SUBSECRETARÍA**.

Adicionalmente, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar mediante correo electrónico o cualquier otro medio digital el expediente de Rendición de Cuentas, sujetando su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas para entidades públicas y privadas, acompañado de conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales, detalle regionalizado y detalle de transferencias a terceros de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del presente instrumento.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** de remitir a la **SUBSECRETARÍA** la documentación original en soporte papel, si es que así se le solicite.

La rendición de cuentas mensual comprenderá:

- a) El o los informes de rendición de cuentas;
- b) Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto;
- c) Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados;
- d) Los comprobantes de trasposos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que demuestren las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos, y,
- e) Los registros a que se refiere la ley N° 19.862, cuando corresponda.

El informe de rendición mensual deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados; *y el saldo disponible para el mes siguiente.*

En la última rendición del mes de diciembre, se podrán incluir extraordinariamente gastos comprometidos, si existe comprobante legal o contrato que acredite el gasto incurrido en el periodo de ejecución del presente convenio, cuya ejecución no podrá superar la fecha de vigencia del presente instrumento.

La presentación oportuna de los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** procederá a transferir los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse.

Este pronunciamiento podrá ser de aprobación, de aprobación parcial, o de rechazo. En caso de una aprobación parcial, las partes acordarán las medidas correctivas para subsanar la(s) observación(es) en la siguiente rendición, en cuyo caso la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse sobre la aprobación o rechazo de dicha rendición. En caso de rechazar la rendición, la **SUBSECRETARÍA** lo comunicará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que dispondrá de 10 días hábiles, desde recepción de dicha la comunicación, para reintegrar los recursos reparados.

e) Otros informes.

La **SUBSECRETARÍA** solicitará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** información adicional y específica, cuando así lo estime, la que podrá ser incorporada en el Informe de Contenido Técnico Financiero, referido en la letra a) de esta cláusula, o enviada por otra vía, lo que será determinado por la **SUBSECRETARÍA**, según la naturaleza del requerimiento formulado.

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, en los plazos establecidos,

por medios electrónicos y/o por comunicación escrita, según sea solicitado por la **SUBSECRETARÍA**.

SÉPTIMO: DE LAS TRANSFERENCIAS A TERCEROS.

En caso que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** realice transferencias a privados, se deberá indicar el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias, monto rendido y saldo por rendir.

Junto con esto, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá contar con una reglamentación que señale los gastos permitidos y no permitidos, y ésta deberá formar parte del convenio entre la institución y sus usuarios.

En el caso de existir reintegros de terceros a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, estos deberán ser devueltos a **SUBSECRETARÍA** dentro del periodo de vigencia del presente convenio.

OCTAVO: DEL CUMPLIMIENTO DE LAS GLOSAS DE LA LEY DE PRESUPUESTOS 2018.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proveer a la **SUBSECRETARÍA** a través de los Informes de Contenido Técnicos y Financieros, los antecedentes pertinentes para verificar el cumplimiento de las glosas presupuestarias, asimismo, deberá cumplir con los requerimientos particulares establecidos en la Ley de presupuestos del Sector Público.

NOVENO: GÉNERO.

En el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión asumido por la **SUBSECRETARÍA** en materia de Equidad de Género, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** reportará trimestralmente, a través de Informe de Contenido Técnico y Financiero, la desagregación por género que sea pertinente de informar de acuerdo a los programas, productos y actividades establecidos en el presente convenio.

DECIMO: DE LAS AUDITORÍAS PREVENTIVAS.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de auditorías a la transferencia efectuada a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, las que le serán comunicadas formalmente durante la ejecución del presente convenio. Eventualmente, podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes. Asimismo, y considerando la continuidad anual de uno o más de los programas, podrá formar parte de las auditorías preventivas a la presente transferencia, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en periodos anteriores.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de desempeño podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **SUBSECRETARÍA**.

Todo lo señalado en esta Cláusula es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización que le competen a la Contraloría General de la República.

UNDÉCIMO: DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CONVENIO.

La evaluación final del Convenio, se efectuará con base al informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al cuarto trimestre del año 2018 (el cual será considerado como "Informe Final" al incorporar la información acumulada de todo el año), y con base al proceso de revisión de gastos contemplado en la letra d) de la cláusula sexta, acumulado al mes de diciembre.

1) La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el Informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al cuarto trimestre del año 2018.

En caso de objeción al Informe antes indicado, ésta será comunicada por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse.

Atendida la naturaleza de la transferencia, la **SUBSECRETARÍA** evaluará el Informe Final del Convenio y las aclaraciones que lo complementen, acorde los objetivos y lineamientos previstos para el Convenio, los programas y las acciones que se contempló desarrollar en su marco, así como el nivel de cumplimiento de las metas en él consignadas y la suficiencia de su justificación. Esto último, en caso de presentarse una eventual desviación en los aspectos antes especificados.

En caso de subsistir discrepancias, después de la evaluación y pronunciamiento de la **SUBSECRETARÍA**, sobre el Informe Final y sus aclaraciones, que recaigan en las materias referidas en el párrafo anterior, será prerrogativa de la **SUBSECRETARÍA** el generar un espacio de acuerdo para subsanarlas o derechamente requerir las acciones correctivas para la continuidad del programa, en el plazo que determine la **SUBSECRETARÍA**. Lo anterior, sin perjuicio de la incidencia de la rendición de gastos que se trata en el siguiente párrafo y de la adecuada consistencia de la misma con el Informe de Contenido Técnico y Financiero. Particularmente con relación a la especificación y pertinencia que el gasto debe tener respecto a los programas y las acciones que se contempló desarrollar.

2) La **SUBSECRETARÍA** procederá a la revisión de la Rendición de Gastos acumulada al mes de diciembre, en los plazos previstos para ello en la letra d) de la cláusula sexta.

En caso que la **SUBSECRETARÍA** tuviere objeciones a la Rendición de Gastos acumulada al mes de diciembre, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Una vez recibida la aclaración de la discrepancia, a satisfacción de la **SUBSECRETARÍA**, ésta dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. Acorde este pronunciamiento, la rendición de gastos que eventualmente no fuere aprobada por la **SUBSECRETARÍA**, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados, no ejecutados y/o no devengados, por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proceder al reintegro a la **SUBSECRETARÍA** de los recursos no rendidos, observados, no ejecutados y/o no devengados, dentro del plazo de 10 días hábiles desde la fecha de solicitud de reintegro por cualquier medio idóneo.

Sólo una vez materializado el reintegro de los recursos antes especificados, la **SUBSECRETARÍA** emitirá el documento de aprobación del Informe Final de Contenido Técnico Financiero, que posteriormente será enviado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

En caso de ser pertinente se solicitará ampliación de la garantía para el cierre final del convenio.

DUODÉCIMO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Se podrá poner fin al convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Convenio.

DÉCIMO TERCERO: DE LAS CONTRAPARTES.

1. De la Designación y Coordinación.

Para el cumplimiento del presente convenio la **SUBSECRETARÍA** designará sus contrapartes técnica, financiera y de gestión, mediante una Resolución Exenta que así lo disponga, debiendo verificarse que dicha Resolución se encuentre vigente o sea totalmente tramitado el acto administrativo que la establezca, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

Por su parte, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** designará durante los 15 días hábiles siguientes a la firma de este convenio, a sus respectivas contrapartes técnica, financiera y de gestión.

La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARÍA** como de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberán ser informados, por escrito mediante carta certificada, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez en cada semestre del año 2018, dejándose constancia en un acta firmada de los temas tratados en las reuniones sostenidas.

2. De las Responsabilidades.

a) INSTITUCIÓN RECEPTORA

- Coordinar, ejecutar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente a la **SUBSECRETARÍA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, productos programados y metas del convenio.

- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Evaluar los avances técnicos y financieros del convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte de la **SUBSECRETARÍA**, según los plazos establecidos.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARÍA** a los informes financieros y técnicos.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.

b) SUBSECRETARÍA.

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al convenio.
- Realizar en terreno acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Evaluar los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer la aprobación de los informes entregados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

DÉCIMO CUARTO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y su duración se extenderá hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en este convenio.

Se deja expresa constancia que, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas por la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, algunas de ellas se han iniciado a partir del 01 de enero de 2018, no obstante lo cual, las transferencias correspondientes quedarán suspendidas y supeditadas a la total tramitación de la mencionada resolución.

DÉCIMO QUINTO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO SEXTO: DE LAS PERSONERÍAS.

La personería de don CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ, para actuar y comparecer en representación de la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, consta en el Decreto N° 35, de 2014, del Ministerio de Agricultura.

La personería de doña BÁRBARA GUTIÉRREZ PALESTRO, para representar a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria Repertorio N° 1976-2014 reducida a Escritura Pública de fecha 21 de marzo de 2014, otorgada ante el Notario Público Suplente de Santiago, don Rodrigo Cantuarias Costa.

FDO. POR: CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA; BÁRBARA GUTIÉRREZ PALESTRO, FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIONES Y CULTURA DEL AGRO

2° **IMPÚTESE** el gasto que genere este convenio al Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 368, del Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2018.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



**CARLOS FURCHE G.
MINISTRO DE AGRICULTURA**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

**CLAUDIO TERNICIER G.
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2018
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA FUNDACIÓN DE
COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO**

En Santiago de Chile, a 27 de diciembre de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N°61.301.000-9, representada por su Subsecretario, don **CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ**, ambos con domicilio en calle Teatinos N°40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, por una parte, y por la otra la **FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO**, RUT. 70.931.000-3, representado por su Vicepresidenta Ejecutiva doña **BÁRBARA GUTIÉRREZ PALESTRO**, ambas con domicilio en calle Teatinos N°40, piso 5, comuna de Santiago, en adelante indistintamente la "**INSTITUCIÓN RECEPTORA**", expresan que suscriben el presente convenio de transferencia de fondos:

PRIMERO: De los Objetivos del Convenio.

a) Objetivo General.

El objetivo del Convenio consiste en transferir a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, los recursos contemplados para este efecto en el Presupuesto del Ministerio de Agricultura de 2018, con el fin de apoyar las políticas silvoagropecuarias desarrolladas por el Ministerio de Agricultura entre los distintos agentes vinculados al desarrollo del sector agrícola y forestal, mediante una adecuada difusión en medios de comunicación propios y externos, propiciando la generación y oportunidades de capacitación, y el rescate y promoción de valores culturales propios de nuestra ruralidad.

b) Objetivos Estratégicos.

1. Apoyar la política comunicacional del Ministerio de Agricultura a nivel nacional a través de diferentes medios, entre otros, la revista "Nuestra Tierra", la confección de contenidos audiovisuales y digitales.
2. Apoyar la política comunicacional del Ministerio de Agricultura en regiones, a través del programa radial "Chile Rural".
3. Promover el rescate y desarrollo de la cultura del mundo rural, a través del "Concurso Historias de Nuestra Tierra", y de la gestión y apoyo a otros proyectos culturales.

SEGUNDO: ÁMBITO DE COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES.

Las actividades a ejecutar por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud de este Convenio, deberán considerar e insertarse en los lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Agricultura para el año 2018, los que constan en el cuadro de la cláusula siguiente

TERCERO: DEL LINEAMIENTO ESTRATÉGICO, PROGRAMAS, PRODUCTOS, RESULTADOS Y PRESUPUESTO.

Las actividades específicas que serán desarrolladas por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud del presente convenio, se configuran en base a programas, y los productos que en su ejecución se generarán, corresponden a los siguientes:



LINEAMIENTO ESTRATÉGICO		Desarrollar la productividad y competitividad sectorial				
MINISTERIAL:		Apoyar la política comunicacional del Minagri a nivel nacional y en regiones / Promover el rescate y desarrollo de la cultura rural				
PROGRAMA/PROYECTO:						
N°	PRODUCTO	RESULTADO ESPERADO	REGIONES	PRESUPUESTO PRODUCTO M\$	TRIM.	ACTIVIDADES PROGRAMADAS
1	Revista Nuestra Tierra	Elaboración de contenidos, edición, diseño, impresión y distribución en papel y formato digital a través de un newsletter de 6 ediciones de la Revista Nuestra Tierra al año.	Nacional	108.595	I	1 edición, según distribución: 7.000 ejemplares en papel y 3.000 destinatarios en formato digital.
					II	2 ediciones, según distribución: 7.000 ejemplares en papel y 3.000 destinatarios en formato digital.
					III	1 edición, según distribución: 7.000 ejemplares en papel y 3.000 destinatarios en formato digital.
					IV	2 ediciones, según distribución: 7.000 ejemplares en papel y 3.000 destinatarios en formato digital.
2	Productos Comunicacionales	Desarrollo de conceptos creativos, redacción y corrección de textos, diseño, diagramación de piezas solicitadas por Subsecretaría. Cobertura de pautas ministeriales, nacionales y regionales requeridas por prensa Minagri. Registro fotográfico y material gráfico solicitados para actividades y pautas ministeriales. Comunicación Social Media y productos Digitales.	Nacional	101.527	I	Informe técnico de productos elaborados. Informe técnico de pautas ministeriales, registro fotográfico y actividades realizadas. Informe de comunicación social media y productos digitales realizados.
					II	Informe técnico de productos elaborados. Informe técnico de pautas ministeriales, registro fotográfico y actividades realizadas. Informe de comunicación social media y productos digitales realizados
					III	Informe técnico de productos elaborados. Informe técnico de pautas ministeriales, registro fotográfico y actividades realizadas. Informe de comunicación social media y productos digitales realizados
					IV	Informe técnico de productos elaborados. Informe técnico de pautas ministeriales, registro fotográfico y actividades realizadas. Informe de comunicación social media y productos digitales realizados



LINEAMIENTO ESTRATÉGICO		Desarrollar la productividad y competitividad sectorial					
MINISTERIAL:		Apoyar la política comunicacional del Minagri a nivel nacional y en regiones / Promover el rescate y desarrollo de la cultura rural					
NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO:							
N°	PRODUCTO	RESULTADO ESPERADO	REGIONES	PRESUPUESTO PRODUCTO M\$	TRIM.	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	
3	Agenda Rural	Mantenión de contenidos y mantención de página web www.agendarural.cl y sus redes sociales.	Nacional	8.228	I	Informe de resultados Social Media en redes sociales y comportamiento del sitio web de Agenda Rural. Informe de contenidos de, enero, febrero y marzo.	
					II	Informe de resultados Social Media en redes sociales y comportamiento del sitio web de Agenda Rural. Informe de contenidos de, abril, mayo y junio.	
					III	Informe de resultados Social Media en redes sociales y comportamiento del sitio web de Agenda Rural. Informe de contenidos de, julio, agosto, septiembre.	
					IV	Informe de resultados Social Media en redes sociales y comportamiento del sitio web de Agenda Rural. Informe de contenidos de, octubre, noviembre y diciembre.	
4	Programa Radial Chile Rural	Reporteo, producción, grabación y distribución de 52 ediciones del programa radial Chile Rural a una red de 59 radios asociadas en todas las regiones del país, a través de distintos mecanismos, además de la distribución digital del programa a través del envío de un newsletter por correo electrónico. Entrevistas en formato SoundCloud para viralizar y promocionar el Programa Radial Chile Rural vía Online	Nacional	111.116	I	13 programas respaldado de informe técnico.	
					II	13 programas respaldado de informe técnico.	
					III	13 programas respaldado de informe técnico.	
					IV	13 programas respaldado de informe técnico.	



LINEAMIENTO ESTRATÉGICO		Desarrollar la productividad y competitividad sectorial					
MINISTERIO:		Apoyar la política comunicacional del Minagri a nivel nacional y en regiones / Promover el rescate y desarrollo de la cultura rural					
PROGRAMA/PROYECTO:							
N°	PRODUCTO	RESULTADO ESPERADO	REGIONES	PRESUPUESTO PRODUCTO M\$	TRIM.	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	
5	Concurso Historias de Nuestra Tierra	Organización y ejecución de la XXVI versión del concurso de cuentos y poemas del mundo rural Historias de Nuestra Tierra, el cual contempla tres categorías: Historias campesinas (para cuentos escritos por mayores de 14 años), Poesía del mundo rural (para poemas escritos por mayores de 14 años. *Participantes menores pueden optar por una mención honrosa) y Me lo contó mi abuelito (para cuentos escritos por menores de 14 años). Inclusión de los premios especiales: "A la Trayectoria", "Profesor Rural", "Mujer Rural" y "Pueblos Originarios" (este último en las tres categorías). NOTA: para el año 2018 se contempla incluir el premio "Margot Loyola", el que contara con fondos del Consejo de la Cultura y Las Artes". Organización y elaboración de una Antología con las obras ganadoras del concurso. Organización y elaboración de Libro "Me lo contó mi abuelito", el que	Nacional	119.222	I	Informe técnico: Concurso: Elaboración de piezas gráficas y bases de postulación de la XXVI versión. Inicio del lanzamiento nacional (que se realiza entre marzo y abril) y organización de los lanzamientos y premiaciones regionales del concurso de la XXV versión. Planificación de la difusión. Inicio de la actualización de la página web: www.concursoscuentos.cl. Preparación de los libros "Antología" y "Me lo contó mi abuelito" (de la XXV versión). Ejecutar 1 carnaval.	
					II	Informe técnico. Concurso: Término de lanzamientos a nivel nacional y regional y de premiaciones del concurso de la XXV versión. Difusión de la XXVI versión del concurso.	
					III	Informe técnico. Concurso: Término de lanzamientos a nivel nacional y regional y de premiaciones del concurso de la XXV versión. Difusión de la XXVI versión del concurso.	
					IV	Informe técnico. Concurso: Selección de ganadores nacionales y regionales, contactos para la edición, ilustraciones e impresión de la Antología con las obras ganadoras del concurso "Historias de Nuestra Tierra" (XVI versión). Exposición del concurso en la Biblioteca Nacional.	



LINEAMIENTO ESTRATÉGICO		Desarrollar la productividad y competitividad sectorial			
MINISTERIAL:					
NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO:		Apoyar la política comunicacional del Minagri a nivel nacional y en regiones / Promover el rescate y desarrollo de la cultura rural			
N°	PRODUCTO	RESULTADO ESPERADO	REGIONES	PRESUPUESTO PRODUCTO MS	TRIM. ACTIVIDADES PROGRAMADAS
		cuenta con fondos del Mineduc para impresión, ilustraciones y edición con las obras ganadoras de la categoría "Me lo contó mi abuelito". Exposición del Concurso en la Biblioteca Nacional.Elaboración, organización y producción de 1 Camaval de Historias de Nuestra Tierra en 1 localidad apartada de una capital regional.			
Subtotal Productos				448.688	
Indemnizaciones				24.000	
Gastos de Administración				132.027	
TOTAL PRESUPUESTO				604.715	



Cualquier modificación del monto total de la presente transferencia o en sus lineamientos, deberá ser solicitada por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, y formalizada mediante la respectiva modificación del convenio de transferencia, aprobada por el acto administrativo correspondiente.

CUARTO: DEL FINANCIAMIENTO

El monto total de la presente Transferencia autorizado en la Ley de Presupuestos para el año 2018, es de **\$604.715.000** (seiscientos cuatro millones setecientos quince mil pesos). Será requisito para la entrega de los recursos a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que se encuentre totalmente tramitada la resolución de la **SUBSECRETARÍA** que aprueba el presente convenio.
2. Que la **SUBSECRETARÍA** cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
3. Que se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de este Convenio.
4. Que no existan fondos entregados con anterioridad sin haber sido presentadas sus respectivas rendiciones a la **SUBSECRETARÍA**.
5. Que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** haya entregado a la firma de este convenio, una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro, a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, por una suma equivalente al 1% del total de los fondos materia de la presente transferencia, con vigencia hasta el 31 de Marzo de 2019. La Garantía podrá ser cobrada a favor de la Subsecretaría de Agricultura, cuando la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** incurra en cualquier incumplimiento del Convenio de Transferencia, o no corrija las observaciones formuladas al informe de contenido Técnico y Financiero a que se refiere la cláusula Sexta por la Contraparte Técnica, Contraparte de Gestión y Contraparte de Finanzas de la **SUBSECRETARÍA**. Esta garantía será devuelta a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** al quinto día hábil desde que se le notifique la aprobación del Informe Final de contenido técnico y financiero y de la Rendición de Gastos Acumulada, lo que constituye la Evaluación Final del Convenio, de acuerdo a la cláusula undécima del presente documento, o al quinto día hábil desde que se haya verificado el reintegro de recursos, según corresponda.

QUINTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Los recursos provenientes de la transferencia, se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que deberá administrar los fondos del convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva. Cualquier cambio o modificación en dicha cuenta corriente, por parte de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberá informarlo por escrito mediante carta certificada dirigida a la **SUBSECRETARÍA** dentro de 5 días hábiles de ocurrido el cambio o modificación.

Los recursos transferidos deberán ser utilizados en aquellos gastos inherentes al cumplimiento de los objetivos generales y estratégicos del presente convenio, tales como adquisición de activos inventariables (que no podrá incluir inversión en infraestructura), bienes de consumo y producción; servicios; remuneraciones, prestaciones sociales y de seguridad social, y asignaciones de los trabajadores establecidos en la normativa vigente.

Se deja constancia que se podrá destinar para gastos en personal hasta \$321.685.000.- (trescientos veintiún millones seiscientos ochenta y cinco mil pesos).

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables independientes por centro de costos, indicando en cada egreso el lineamiento estratégico y producto final al que pertenece.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** podrá destinar hasta \$ 132.027.000 (ciento treinta y dos millones veintisiete mil pesos), para gastos de administración. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del convenio.

En caso de que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** requiera adquirir activos fijos para el cumplimiento del presente convenio, éstos deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos involucrados en el presente convenio y necesarios para la ejecución de los mismos. Los bienes así adquiridos serán de propiedad de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**. Aquellos bienes que sean de un valor contable mayor a 3 UTM deberán quedar registrados en su contabilidad como parte del activo inventariable, y para ello se deberá presentar por escrito mediante carta certificada a la **SUBSECRETARÍA**, un programa de inversiones que deberá ser aprobado por ésta última formalmente antes de la adquisición de los bienes, conforme al siguiente formato:

LINEAMIENTO	PRODUCTO VINCULADO	REGION	DESCRIPCION DEL BIEN	COSTO (M\$)	JUSTIFICACIÓN
TOTAL					

Cualquier cambio en el programa de inversiones deberá ser aprobado por la **SUBSECRETARÍA**, por escrito, antes de la adquisición de los bienes, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la solicitud de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** sujetará su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen.

De acuerdo a lo indicado en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la **SUBSECRETARÍA** no entregará nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos.

SEXTO: DE LOS INFORMES.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** se obliga a entregar a la **SUBSECRETARÍA**, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:

a) Informes de Contenido Técnico y Financiero.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, en forma trimestral, y acumulada, un Informe de Contenido Técnico y Financiero, que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA** dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente al término del trimestre, esto es, en los meses de abril, julio, octubre de 2018 y enero de 2019. Este último informe dará cuenta definitiva de la ejecución del presente Convenio, y corresponderá al Informe Final.

El Informe de Contenido Técnico y Financiero contendrá los avances en la ejecución del Convenio e incluirá antecedentes generales, financieros y técnicos. Los antecedentes generales incorporarán la información relevante respecto del avance en el cumplimiento de los resultados esperados del convenio, y los principales hitos del convenio cumplidos en el periodo a informar, el análisis cuantitativo y cualitativo de los avances trimestrales, según formato entregado por la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes de Contenido Técnico y Financiero correspondientes a los meses de Abril, Julio y Octubre de 2018. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles, desde dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Una vez recibida la aclaración de la discrepancia a satisfacción de la **SUBSECRETARÍA**, ésta dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aclarado un Informe, subsiste discrepancia respecto a la debida ejecución de las materias del Convenio que son contempladas en el Informe de Contenido Técnico y Financiero, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del Informe de Contenido.

b) Planilla de Indicadores de Desempeño.

El avance trimestral del cumplimiento de los indicadores de desempeño, informado a través del Informe de Contenido Técnico y Financiero, deberá ser actualizado en forma mensual y regionalizado en caso de que aplique. Esto es, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar a la **SUBSECRETARÍA** un reporte mensual de Indicadores de Desempeño, dentro de los 10 primeros días corridos del mes siguiente al periodo a informar.

Los indicadores de desempeño para la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** asociados al convenio corresponderán a los establecidos en el siguiente cuadro:

INDICADORES DE SEGUIMIENTO INTERNO Y DATOS ESTADÍSTICOS						
N°	LINEAMIENTO	PROGRAMA/PRODUCTO	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2018	Medio de verificación
1	Mejoramiento de la Institucionalidad sectorial	Revista Nuestra Tierra	Mantenión de tasa de rebotes óptima en el despacho de la revista Nuestra Tierra de correo certificado.	$(N^{\circ} \text{ de ejemplares no entregados} / N^{\circ} \text{ de ejemplares despachados por correo certificado}) * 100$	4%	Informes enviados por las empresas de despacho de correspondencia
2	Mejoramiento de la Institucionalidad sectorial	Revista Nuestra Tierra	Tasa de visualización a través de boletín digital.	$(N^{\circ} \text{ de boletines abiertos} / N^{\circ} \text{ de boletines enviados}) * 100$	20%	Informes de gestión generados por la unidad responsable
3	Mejoramiento de la Institucionalidad sectorial	Revista Nuestra Tierra	Medición de CTR (clics recibidos en relación a los boletines enviados)	$(N^{\circ} \text{ de clics} / N^{\circ} \text{ boletines enviados}) * 100$	5%	Informes de gestión generados por la unidad responsable
4	Mejoramiento de la Institucionalidad sectorial	Agenda Rural	Tasa de visitas del home page del sitio web Agenda Rural.	Sumatoria de visitas de meses medidos / N° meses medidos	5,800 promedio	Informes de gestión generados por la unidad responsable
5	Mejoramiento de la Institucionalidad sectorial	Agenda Rural	Tasa de abandono del home page del sitio web Agenda Rural	Determinada orgánicamente por Google Analytics	50%	Informes de gestión generados por la unidad responsable
6	Mejoramiento de la Institucionalidad sectorial	Agenda Rural	Tasa de interacción de la Fan Page (Facebook) de Agenda Rural	$(N^{\circ} \text{ reacciones} + N^{\circ} \text{ clics} + N^{\circ} \text{ compartidos} + N^{\circ} \text{ comentarios} / \text{Alcance}) * 100$	2%	Informes de gestión generados por la unidad responsable
7	Mejoramiento de la Institucionalidad sectorial	Agenda Rural	Tasa de interacción de la cuenta Twitter de Agenda Rural	Determinada orgánicamente por Twitter	2%	Informes de gestión generados por la unidad responsable
8	Mejoramiento de la Institucionalidad sectorial	Chile Rural	Tasa de distribución del Programa Radial Chile Rural por parte de las radios contratadas	$(\text{Suma de programas efectivamente distribuidos a cada radio planificada} / N^{\circ} \text{ de programas planificados} + N^{\circ} \text{ total de radios programadas}) * 100$	90%	Informes de gestión generados por la unidad responsable

INDICADORES DE SEGUIMIENTO INTERNO Y DATOS ESTADÍSTICOS						
N°	LINEAMIENTO	PROGRAMA/PRODUCTO	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2018	Medio de verificación
9	Mejoramiento de la Institucionalidad sectorial	Concurso Historias de Nuestra Tierra	Difusión del Concurso de Cuentos Historias de Nuestra Tierra en distintas comunas de Chile.	Informe de cantidad de comunas que participaron del concurso Informe estadístico por género/edades/oficios/comunas/informe de difusión por comunas	Dato estadístico	Informes de gestión generados por la unidad responsable durante el IV Trimestre.
10	Mejoramiento de la Institucionalidad sectorial	Concurso Historias de Nuestra Tierra	Participación en el Concurso Historias de Nuestra Tierra	Participantes del concurso desagregados por Género	Dato estadístico	Informes de gestión generados por la unidad responsable durante el IV Trimestre.
11	Mejoramiento de la Institucionalidad sectorial	Concurso Historias de Nuestra Tierra	Participación en el Concurso Historias de Nuestra Tierra	Participantes del concurso desagregados por categoría	Dato estadístico	Informes de gestión generados por la unidad responsable durante el IV Trimestre.
12	Mejoramiento de la Institucionalidad sectorial	Concurso Historias de Nuestra Tierra	Participación en el Concurso Historias de Nuestra Tierra	Participantes del concurso desagregados por región.	Dato estadístico	Informes de gestión generados por la unidad responsable durante el IV Trimestre.
13	Mejoramiento de la Institucionalidad sectorial	Concurso Historias de Nuestra Tierra	Participación en el Concurso Historias de Nuestra Tierra	Identificación con un Pueblo Originario	Dato estadístico	Informes de gestión generados por la unidad responsable durante el IV Trimestre.
14	Mejoramiento de la Institucionalidad sectorial	Revista Nuestra Tierra	Porcentaje de suscriptores hombres y suscriptores mujeres que reciben la Revista Nuestra Tierra.	Suscriptores de la revista desagregados por Género.	Dato estadístico	Informes de gestión generados por la unidad responsable
15	Mejoramiento de la Institucionalidad sectorial	Chile Rural	Cantidad de espacios de inclusión de género en el programa radial Chile Rural.	N° de espacios con contenido de inclusión de género en el trimestre.	Mínimo de 2 espacios trimestrales con contenido de inclusión de género.	Informes de gestión generados por la unidad responsable

La **SUBSECRETARÍA** podrá pedir planes de acción en caso de desviaciones de los indicadores, los que deberán ser enviados a la **SUBSECRETARÍA** en los plazos solicitados. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá informar de los avances de estos planes.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá mantener a disposición de la **SUBSECRETARÍA** los medios de verificación de los indicadores de seguimiento interno antes descritos, para eventuales revisiones.

c) Programa mensual de Caja.

De acuerdo al Programa de Caja anual correspondiente al año 2018, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá entregar, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el programa mensual de caja del mes siguiente.

En caso de variación del gasto mensual efectivo respecto del gasto programado, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proceder a realizar el ajuste correspondiente en el Programa de Caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida.

En el caso de existir saldos después de haber cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos traspasados mensualmente, este saldo deberá ser considerado en el monto destinado a la ejecución proyectada, informada a través del programa de caja mensual.

La **SUBSECRETARÍA** acusará recibo del programa mensual de caja por cualquier medio idóneo, informando dentro de los 3 primeros días hábiles siguientes de haberlo recibido, si existen inconsistencias en la información entregada, reservándose el derecho de ajustar el monto de la remesa solicitada.

Las partes declaran que el formato del Programa de Caja Anual y Mensual ha sido entregado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** por la **SUBSECRETARÍA** en forma previa a la firma del presente instrumento.

d) Informe de Rendición de Gastos.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, por escrito, un informe de Rendición de Gastos con la ejecución del gasto efectivo y/o devengado en función de la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, de acuerdo a los formatos establecidos por la **SUBSECRETARÍA**.

Adicionalmente, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar mediante correo electrónico o cualquier otro medio digital el expediente de Rendición de Cuentas, sujetando su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas para entidades públicas y privadas, acompañado de conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales, detalle regionalizado y detalle de transferencias a terceros de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del presente instrumento.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** de remitir a la **SUBSECRETARÍA** la documentación original en soporte papel, si es que así se le solicite.

La rendición de cuentas mensual comprenderá:

- a) El o los informes de rendición de cuentas;
- b) Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto;
- c) Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados;
- d) Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que demuestren las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos, y,
- e) Los registros a que se refiere la ley N° 19.862, cuando corresponda.

El informe de rendición mensual deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados; *y el saldo disponible para el mes siguiente.*

En la última rendición del mes de diciembre, se podrán incluir extraordinariamente gastos comprometidos, si existe comprobante legal o contrato que acredite el gasto incurrido en el periodo de ejecución del presente convenio, cuya ejecución no podrá superar la fecha de vigencia del presente instrumento.

La presentación oportuna de los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** procederá a transferir los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse.

Este pronunciamiento podrá ser de aprobación, de aprobación parcial, o de rechazo. En caso de una aprobación parcial, las partes acordarán las medidas correctivas para subsanar la(s) observación(es) en la siguiente rendición, en cuyo caso la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse sobre la aprobación o rechazo de dicha rendición. En caso de rechazar la rendición, la **SUBSECRETARÍA** lo comunicará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que dispondrá de 10 días hábiles, desde recepción de dicha la comunicación, para reintegrar los recursos reparados.

e) Otros informes.

La **SUBSECRETARÍA** solicitará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** información adicional y específica, cuando así lo estime, la que podrá ser incorporada en el Informe de Contenido Técnico Financiero, referido en la letra a) de esta cláusula, o enviada por otra vía, lo que será determinado por la **SUBSECRETARÍA**, según la naturaleza del requerimiento formulado.

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, en los plazos establecidos,

por medios electrónicos y/o por comunicación escrita, según sea solicitado por la **SUBSECRETARÍA**.

SÉPTIMO: DE LAS TRANSFERENCIAS A TERCEROS.

En caso que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** realice transferencias a privados, se deberá indicar el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias, monto rendido y saldo por rendir.

Junto con esto, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá contar con una reglamentación que señale los gastos permitidos y no permitidos, y ésta deberá formar parte del convenio entre la institución y sus usuarios.

En el caso de existir reintegros de terceros a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, estos deberán ser devueltos a **SUBSECRETARÍA** dentro del periodo de vigencia del presente convenio.

OCTAVO: DEL CUMPLIMIENTO DE LAS GLOSAS DE LA LEY DE PRESUPUESTOS 2018.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proveer a la **SUBSECRETARÍA** a través de los Informes de Contenido Técnicos y Financieros, los antecedentes pertinentes para verificar el cumplimiento de las glosas presupuestarias, asimismo, deberá cumplir con los requerimientos particulares establecidos en la Ley de presupuestos del Sector Público.

NOVENO: GÉNERO.

En el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión asumido por la **SUBSECRETARÍA** en materia de Equidad de Género, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** reportará trimestralmente, a través de Informe de Contenido Técnico y Financiero, la desagregación por género que sea pertinente de informar de acuerdo a los programas, productos y actividades establecidos en el presente convenio.

DECIMO: DE LAS AUDITORÍAS PREVENTIVAS.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de auditorías a la transferencia efectuada a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, las que le serán comunicadas formalmente durante la ejecución del presente convenio. Eventualmente, podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes. Asimismo, y considerando la continuidad anual de uno o más de los programas, podrá formar parte de las auditorías preventivas a la presente transferencia, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en periodos anteriores.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de desempeño podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **SUBSECRETARÍA**.

Todo lo señalado en esta Cláusula es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización que le competen a la Contraloría General de la República.

62

UNDÉCIMO: DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CONVENIO.

La evaluación final del Convenio, se efectuará con base al informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al cuarto trimestre del año 2018 (el cual será considerado como "Informe Final" al incorporar la información acumulada de todo el año), y con base al proceso de revisión de gastos contemplado en la letra d) de la cláusula sexta, acumulado al mes de diciembre.

1) La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el Informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al cuarto trimestre del año 2018.

En caso de objeción al Informe antes indicado, ésta será comunicada por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse.

Atendida la naturaleza de la transferencia, la **SUBSECRETARÍA** evaluará el Informe Final del Convenio y las aclaraciones que lo complementen, acorde los objetivos y lineamientos previstos para el Convenio, los programas y las acciones que se contempló desarrollar en su marco, así como el nivel de cumplimiento de las metas en él consignadas y la suficiencia de su justificación. Esto último, en caso de presentarse una eventual desviación en los aspectos antes especificados.

En caso de subsistir discrepancias, después de la evaluación y pronunciamiento de la **SUBSECRETARÍA**, sobre el Informe Final y sus aclaraciones, que recaigan en las materias referidas en el párrafo anterior, será prerrogativa de la **SUBSECRETARÍA** el generar un espacio de acuerdo para subsanarlas o derechamente requerir las acciones correctivas para la continuidad del programa, en el plazo que determine la **SUBSECRETARÍA**. Lo anterior, sin perjuicio de la incidencia de la rendición de gastos que se trata en el siguiente párrafo y de la adecuada consistencia de la misma con el Informe de Contenido Técnico y Financiero. Particularmente con relación a la especificación y pertinencia que el gasto debe tener respecto a los programas y las acciones que se contempló desarrollar.

2) La **SUBSECRETARÍA** procederá a la revisión de la Rendición de Gastos acumulada al mes de diciembre, en los plazos previstos para ello en la letra d) de la cláusula sexta.

En caso que la **SUBSECRETARÍA** tuviere objeciones a la Rendición de Gastos acumulada al mes de diciembre, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Una vez recibida la aclaración de la discrepancia, a satisfacción de la **SUBSECRETARÍA**, ésta dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. Acorde este pronunciamiento, la rendición de gastos que eventualmente no fuere aprobada por la **SUBSECRETARÍA**, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados, no ejecutados y/o no devengados, por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proceder al reintegro a la **SUBSECRETARÍA** de los recursos no rendidos, observados, no ejecutados y/o no devengados, dentro del plazo de 10 días hábiles desde la fecha de solicitud de reintegro por cualquier medio idóneo.

Sólo una vez materializado el reintegro de los recursos antes especificados, la **SUBSECRETARÍA** emitirá el documento de aprobación del Informe Final de Contenido Técnico Financiero, que posteriormente será enviado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

En caso de ser pertinente se solicitará ampliación de la garantía para el cierre final del convenio.

DUODÉCIMO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Se podrá poner fin al convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Convenio.

DÉCIMO TERCERO: DE LAS CONTRAPARTES.

1. De la Designación y Coordinación.

Para el cumplimiento del presente convenio la **SUBSECRETARÍA** designará sus contrapartes técnica, financiera y de gestión, mediante una Resolución Exenta que así lo disponga, debiendo verificarse que dicha Resolución se encuentre vigente o sea totalmente tramitado el acto administrativo que la establezca, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

Por su parte, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** designará durante los 15 días hábiles siguientes a la firma de este convenio, a sus respectivas contrapartes técnica, financiera y de gestión.

La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARÍA** como de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberán ser informados, por escrito mediante carta certificada, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez en cada semestre del año 2018, dejándose constancia en un acta firmada de los temas tratados en las reuniones sostenidas.

2. De las Responsabilidades.

a) INSTITUCIÓN RECEPTORA

- Coordinar, ejecutar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente a la **SUBSECRETARÍA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, productos programados y metas del convenio.

- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Evaluar los avances técnicos y financieros del convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte de la **SUBSECRETARÍA**, según los plazos establecidos.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARÍA** a los informes financieros y técnicos.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.

b) SUBSECRETARÍA.

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al convenio.
- Realizar en terreno acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Evaluar los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer la aprobación de los informes entregados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

DÉCIMO CUARTO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y su duración se extenderá hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en este convenio.

Se deja expresa constancia que, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas por la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, algunas de ellas se han iniciado a partir del 01 de enero de 2018, no obstante lo cual, las transferencias correspondientes quedarán suspendidas y supeditadas a la total tramitación de la mencionada resolución.



DÉCIMO QUINTO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO SEXTO: DE LAS PERSONERÍAS.

La personería de don CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ, para actuar y comparecer en representación de la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, consta en el Decreto N° 35, de 2014, del Ministerio de Agricultura.

La personería de doña BÁRBARA GUTIÉRREZ PALESTRO, para representar a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria Repertorio N° 1976-2014 reducida a Escritura Pública de fecha 21 de marzo de 2014, otorgada ante el Notario Público Suplente de Santiago, don Rodrigo Cantuarias Costa.



CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



BÁRBARA GUTIÉRREZ PALESTRO
FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES
CAPACITACIONES Y CULTURA DEL
AGRO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

AJS

**CURSA CON ALCANCES LA
RESOLUCIÓN N° 42, DE 2017, DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA.**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

22 ENE 2018

N° 2.532

SANTIAGO,



Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que aprueba un convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Agricultura y la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro -FUCOA- por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante lo anterior, en cuanto a la cláusula tercera del acuerdo de voluntades, cumple con hacer presente que el concurso "Historias de Nuestra Tierra", corresponde a la XXVI versión y no como se indica en la cuarta fila del numeral 5 de dicho apartado.

Enseguida, es menester prevenir que las indemnizaciones que pueden financiarse con cargo a los fondos de que se trata son únicamente las de carácter legal, aspecto que omitió indicarse en la parte final de la tabla inserta en la referida cláusula tercera del convenio.

Finalmente, en cuanto a lo dispuesto en la letra d) de la cláusula sexta del acuerdo, cabe precisar que el envío por correo electrónico o medios digitales del expediente de rendición de cuentas, es sin perjuicio de la obligación del receptor de remitirle al otorgante la documentación original en soporte papel, pues de conformidad con los artículos 4° y 5° de la resolución N° 30, de 2015, de este origen, no se advierte que la Subsecretaría de Agricultura cuente con la autorización necesaria para mantener en su poder un expediente electrónico o digital a disposición de esta Entidad de Fiscalización para su examen.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón de la resolución del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

★ 11
**AL SEÑOR
MINISTRO DE AGRICULTURA
PRESENTE**